

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA

SECRETARÍA, Planeta Rica, 6 de junio de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente darle trámite a solicitud de sustitución de poder realizada por el apoderado ejecutante.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Resolución de Contrato de Compraventa
DEMANDANTE	LIBER LADIS GONZÁLEZ BENÍTEZ
DEMANDADOS	OSIRIS CHAGUI HOYOS Y OTRA
RADICADO	2021 – 00042

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, a través de memorial presentado al Despacho el día 22 de abril de 2022, el apoderado de la parte demandante, Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ROJAS, sustituye el poder conferido por la señora LIBER LADIS GONZÁLEZ BENÍTEZ al abogado JESÚS EDUARDO BERRÍO MADERA, y como su suplente, a la Dra. PAOLA ANDRÉA GUERRERO UMAÑA, concediendo las mismas facultades a ella conferidas.

Al respecto, el artículo 75 del Código General del Proceso establece:

“ARTÍCULO 75. DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE APODERADOS. Podrá conferirse poder a uno o varios abogados. (...)

(...) Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente. (...)

(...) Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.”

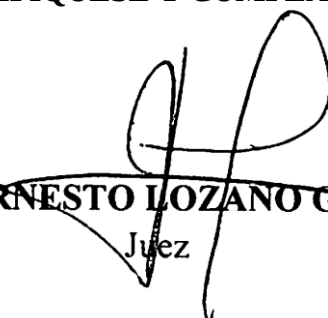
Así las cosas, una vez revisada la plataforma de antecedentes disciplinarios, se observa que no hay impedimento para que se apruebe lo solicitado, por lo que el Juzgado aceptará la sustitución de poder, y en consecuencia reconocerá personería, al doctor JESUS EDUARDO BERRIO MADERA, y como suplente a la doctora PAOLA ANDREA GUERRERO UMAÑA.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

RECONOCER al doctor JESÚS EDUARDO BERRÍO MADERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066'748.200 y tarjeta profesional No. 357.862 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la parte demandante y como suplente a la doctora PAOLA ANDRÉA GUERRERO UMAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26'203.862 y portadora de la tarjeta profesional No. 183.281 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be387be7a2c8569ffaadff744de3e2ff4273d462884d18ec13e1b158cde9bd2**

Documento generado en 06/06/2022 10:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>